

UTIC

# Municipalidad Provincial de Talara

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-01-2015-MPT**

Talara, trece de enero del dos mil quince.-----

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, y;**

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 5º Portal de Transparencia, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:
  - Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que la regula, si corresponde.
  - La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
  - Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
  - Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
  - La información adicional que la entidad considere pertinente.
  - Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre finanzas públicas.
  - "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet".
- Que, el Titular del Pliego, debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, de acuerdo a lo consignado en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo 072-2003-PCM, artículo 3º, Inciso c);
- Que, con Resolución de Alcaldía N° 049-01-2015-MPT d.f. 01/01/2015, se designó al Ing. Informático ROGER DAVID PACHECO CANALES, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES;
- Con Informe N° 001-01-2015/UTIC-MPT, el Ing. Informático ROGER DAVID PACHECO CANALES, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, solicita se emita Resolución de Alcaldía de designación como Funcionario RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, de acuerdo a lo consignado en el artículo 148º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo 072-2003-PCM

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 665-08-2014-MPT de fecha 18/08/2014, que designó al Ing. De Sistemas Oswaldo Mendoza Purizaca, JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, de acuerdo a lo consignado en el artículo 148º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo 072-2003-PCM, artículo 3º, Inciso c), dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia.

**Artículo 2:** **DESIGNAR** al Ing. Informático ROGER DAVID PACHECO CANALES, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, como funcionario RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, de acuerdo a lo consignado en el

# Municipalidad Provincial de Talara

artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo 072-2003-PCM, artículo 3°, Inciso c), dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia.

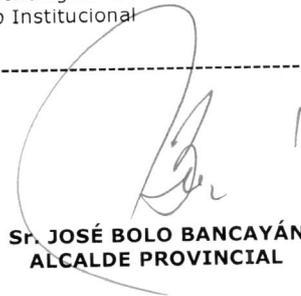
**Artículo 3:** El personal y demás funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara deberán BAJO RESPONSABILIDAD facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia.

**Artículo 4:** **DISPONER** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario oficial "El Peruano" y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) la publicación en el Portal Web Institucional

**REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.**-----



**Abog. LUPITA MARIANNÉ ZAPATA ABAD**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Sr. JOSÉ BOLO BANCAYÁN**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

Copias:  
Interesado  
GM  
GDT  
GSP  
GDHE  
OPP  
OAF  
OCI  
ULO  
UTIC  
UII  
Archivo  
LMZA/cemp